



PERMISO DE EDIFICACION N° 267 FECHA 07/03/2014

CARPETA N° 144/89

PERMISO ANTERIOR : 115/89

INFORMACIONES PREVIAS : 1138 DEL 22-04-13

TIPO DE OBRA: OBRA MENOR, OBRA NUEVA, CAMBIO DESTINO, ALTERACION, AMPLIACION, MODIFICACION PROYECTO, AVANCE OBRA: SIN INICIAR, INICIADA, TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD

ROL AVALUO N° 70-145

Ubicación LOCALIDAD TEMUCO Superficie Terreno 416,00 m2 100%
Calle/Camino PORTALES N° 933 (LOCAL 102) Superficie Primer Piso 416,00 m2 100,00%
Urbana Rural

Table with 2 columns: Field (Propietario, Domicilio en, Representante Legal, Domicilio en) and Value (CARMEN ANSELMA PUIG ECHAVARRI, RUT, etc.)

II.- PROFESIONALES

Nombres y Apellidos Ciudad

Table with 2 columns: Field (Arquitecto, Domicilio, Constructor, Calculista, Supervisor, Revisor Independiente de Arquitectura, Revisor Independiente de Calculo) and Value (EMILIO PACHECO SANDOVAL, TEMUCO, FERNANDO PACHECO SANDOVAL, etc.)

III.- ACOGIDO LEY ART. 5.1.7. DE LA O.G.U. Y C.

IV.- DESTINO

CLASE

SUPERFICIE

JUEGOS DE HABILIDAD Y DESTREZA

m2.

m2.

V.- SUPERFICIE APROBADA

m2

PISOS 1

VI.- NOTAS:

- 1. El presente permiso o una copia de este plastificada deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
2. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras.
3. Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de ser habitada o destinada a uso alguno.
4. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
5. Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM.
6. El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. y C. Respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
7. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
8. Cuenta con Acta de Reunión Extraordinaria Copropietarios Edificio Portales N° 933, reducida a Escritura Publica, conforme al Art. 17° de la Ley N° 19.537 (Coproiedad Inmobiliaria)
9. Cuenta con Acta de Cambio de profesional, Carta de Desistimiento e Informe de Estado de Avance de la Obra, correspondientes al Arquitecto y Constructor
10. Aprueba Modificación de Proyecto, consistente en incorporación de baño de damas y discapacitados y sus correspondientes tabiques, incorporación de tabiques que conforman el acceso, clausura de escalera a 2° nivel y el cambio de denominación de local comercial genérico a JUEGOS DE HABILIDAD Y DESTREZA en 137,50 m2 en 1° piso.

REVISOR

MARCELO BERNIER RICHTER DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES